



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por JOSE EDILBERTO MONCADA LOAIZA en contra de ALMACAFE SA, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. No se generaron costas en ninguna de las instancias.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. **023** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de FEBRERO de 2021.

Secretaria

AR



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por el señor(a) JHON JAIRO CARDONA PINEDA en contra de SOLUCION CIVIL SAS, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante y en favor del demandado, la suma de **\$300.000.**

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- En PRIMERA INSTANCIA	\$	300.000
- EN SEGUNDA INSTANCIA	\$	00.00

TOTAL \$300.000

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 17 de FEBRERO de 2021.



Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por el señor(a) ALBERTO LEON CARMONA LONDOÑO en contra de FABRICATO y a la que fue vinculada la señora CARMEN EMILIA ORTEGA ARISTIZABAL, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la señora CARMEN EMILIA ORTEGA ARISTIZABAL y en favor del demandante, la suma de **\$877.803**.

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- En PRIMERA INSTANCIA	\$	00.000
- EN SEGUNDA INSTANCIA	\$	877.803

TOTAL \$877.803

Son: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
OCHOCIENTOS TRES PESOS

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

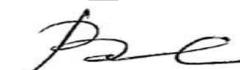
Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 17 de FEBRERO de 2021.



Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por el CONSORCIO REMANENTES TELECOM en contra de RUBEN DARIO ALVAREZ AGUILAR, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. No se generaron costas en ninguna de las instancias.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de FEBRERO de 2021.

Secretaria

AR



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por el señor(a) SANDRA MONICA BEDOYA AGUDELO en contra de REGENCY SAS, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada y en favor del demandante, la suma de **\$200.000.**

Cumplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- | | | |
|------------------------|----|---------|
| - En PRIMERA INSTANCIA | \$ | 100.000 |
| - EN SEGUNDA INSTANCIA | \$ | 100.000 |

TOTAL \$200.000

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 17 de FEBRERO de 2021.



Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de UNICA instancia, promovido por el señor(a) EDUARDO ALONSO VELASQUEZ VELEZ en contra de COLPENSIONES, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. No se generaron costas en ninguna de las instancias.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de FEBRERO de 2021.

Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de UNICA instancia, promovido por el señor(a) LEONARDO DE JESUS JIMENEZ MORENO en contra de COLPENSIONES, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante y en favor del demandado, la suma de **\$100.000**.

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- En UNICA INSTANCIA	\$	100.000
- EN CONSULTA	\$	00.00

TOTAL \$100.000

Son: CIEN MIL PESOS

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 17 de FEBRERO de 2021.



Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de UNICA instancia, promovido por el señor(a) MARINA DE JESUS HENAO ROJAS en contra de COLPENSIONES, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante y en favor del demandado, la suma de **\$100.000**.

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- En UNICA INSTANCIA	\$	100.000
- EN CONSULTA	\$	00.00

TOTAL \$100.000

Son: CIEN MIL PESOS

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 17 de FEBRERO de 2021.



Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de UNICA instancia, promovido por el señor(a) INES ELIDA JARAMILLO DE TORO en contra de COLPENSIONES, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. No se generaron costas en ninguna de las instancias.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. **023** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de FEBRERO de 2021.

Secretaria

AR



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de UNICA instancia, promovido por el señor(a) DAMIAN DE JESUS MUÑOZ MEDINA en contra de COLPENSIONES, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. No se generaron costas en ninguna de las instancias.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. **023** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de FEBRERO de 2021.

Secretaria

AR



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por el señor(a) JHON JAIRO MOSQUERA MOSQUERA en contra de FREDY ALBERTO BETANCUR ECHEVERRI y FABE SAS, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante y en favor del demandado, la suma de **\$957.803.**

Cumplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- En PRIMERA INSTANCIA	\$	80.000
- EN SEGUNDA INSTANCIA	\$	877.803

TOTAL \$957.803

Son: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
OCHOCIENTOS TRES PESOS

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

AR

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 17 de FEBRERO de 2021.



Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por ANGELA MARCELA GONZALEZ BEDOYA en contra de FABRICATO SA, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. No se generaron costas en ninguna de las instancias.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. 023 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de FEBRERO de 2021.

Secretaria

AR



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por el señor **RENSON DE JESUS GONZALEZ RAMIREZ**, CUMPLASE lo ordenado por el superior, el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, y en consecuencia, se corrige el formato del expediente, se escanea el mismo y se ordena remitir nuevamente a esta alta corporación para surtir allí el grado jurisdiccional de CONSULTA.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. **023** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de FEBRERO de 2021.

Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2° Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2021

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó de forma oportuna los requisitos exigidos mediante auto del 2 de febrero de 2021, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia promovida por el señor (a) **BEATRIZ ELENA SOTO CASTAÑO**, identificado con CC. **43.608.261**, con la coadyuvancia de apoderado judicial en contra de la sociedad **DISTRIBUIDORA FP SAS**, toda vez que reúne los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, se ORDENA la notificación personal al demandado, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles siguientes al acto de notificación por medio de apoderado idóneo, según lo establecido en el artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y para lo cual se les entregará copia auténtica del mismo, surtiéndose así el traslado de rigor, de conformidad con la disposición normativa ya citada.

Se REQUIERE al demandado para que de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 31 del CPLSS, APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

Finalmente, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al Dr. JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ con TP No. 68.185 del C S de la Judicatura como apoderado principal.

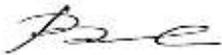
NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

AR

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 023** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, _17_ de FEBRERO de 2021.



Secretaria